



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 475/12

REMITE INFORME FINAL N° 50, DE 2012,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 22 AGO 12 * 002556

El Contralor Regional que suscribe, cumple
con remitir a Ud. copia del Informe Final señalado en el rubro, para su
conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E
PBR/med

13547556



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

Número de Informe: 50/2012
8 de agosto del 2012



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

PTRA. 13022/12
REF. 64.012/12

INFORME FINAL N° 50 DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 8 de agosto de 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Intendencia del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin de realizar una auditoría referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en la Región.

Objetivo

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en la instancia regional, provincial y municipal, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E
NRD/MOS
AT 49 y 121/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

Antecedentes generales

Mediante el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami respectivamente.

Cabe indicar que personal de este Organismo de Control se constituyó en la Oficina Regional de Emergencia (OREMI), de la Región de O'Higgins, en las municipalidades de Pichilemu, Navidad, Paredones y Rancagua, además de las gobernaciones provinciales de Cachapoal y Cardenal Caro, con la finalidad de verificar en dichas entidades el cumplimiento de las instrucciones impartidas para reducir el riesgo de la población ante la ocurrencia de emergencias o catástrofes, evaluar la sujeción a la normativa existente al efecto e indagar ante otros organismos públicos y privados involucrados, sobre la organización, coordinación y medidas implementadas en relación con el riesgo de catástrofes o siniestros, y respecto de los planes y proyecciones futuras para enfrentarlos, de cuyo resultado se informará a las referidas entidades, de acuerdo a los procedimientos regulares de este Organismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

Universo y muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a examen.

Resultado del examen

Mediante oficio confidencial N° 1.508, del año 2012, se dio traslado del preinforme de observaciones a la Intendencia, el cual fue atendido por el oficio N° 449, de la misma anualidad.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración respecto de la organización y medidas implementadas en materia de prevención de emergencias, se informan a continuación:

1. PROTECCIÓN CIVIL

1.1. Planes de emergencia

a. Al respecto cabe indicar que no todos los planes de emergencia se encuentran actualizados de conformidad a lo señalado en el decreto ley N° 156, del año 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

Además, en algunos casos dichos documentos no se encuentran sancionados a través de un acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

En la respuesta al preinforme se señala que el Plan Regional de Emergencia, aprobado mediante la resolución N°1.538, de fecha 11 de noviembre de 2010, fue modificado por la resolución N° 380, de 21 de marzo de 2012, cuyo objetivo general es disponer de un plan multisectorial en materias de respuesta a emergencias y desastres, de carácter indicativo y destinado al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Regional de Protección Civil.

Luego, corresponde levantar la observación.

b. Asimismo, faltan planes donde se consignen acciones para prevenir eventos tales como inundaciones por avenidas o crecidas por aguas lluvias, remoción en masa por derrumbes, deslizamientos u otros movimientos descendentes de material por acción de la gravedad, incendios, sequías u otras causas que puedan ocasionar daños a las personas, como es el caso de los riesgos relacionados con el transporte de ácido sulfúrico por la División El Teniente de la Corporación del Cobre, que implica un desplazamiento físico de productos químicos, entre otras por la comuna de Rancagua, y sobre cuya materia nada se señala en el Plan Comunal de Emergencia de la referida Corporación Edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

En su respuesta se señala que en el caso de variables específicas de riesgo, como los fenómenos hidrometeorológicos, incendios forestales, accidentes de tránsito, por mencionar algunas de las que generan impactos en personas e infraestructura en la región, si existen planes de coordinación y respuesta.

En efecto, se indica, a través del oficio N° 285, de 17 de abril pasado, se remitieron a los 33 municipios y a las gobernaciones de la región, los antecedentes para la activación del Plan Invierno 2012, a fin de impulsar un proceso participativo de planificación local de acuerdo a la detección de riesgos recurrentes durante la temporada otoño-invierno, los recursos disponibles para la prevención, mitigación, preparación e identificación de albergues. Ello, a fin de responder a eventuales emergencias y desastres.

Asimismo, se agrega, con fecha 23 de mayo del año en curso, se realizó el lanzamiento del Plan Invierno a través de la instancia del Comité de Protección Civil, encabezado por el Sr. Intendente y los integrantes del COE Regional, con el objeto de informar las misiones y orientaciones del mencionado plan.

Se agrega además que en el caso de los incendios forestales existe el PLAN ACCEFOR (Plan de Acción, Comunicación y Coordinación para enfrentar emergencias forestales), que anualmente se trabaja junto con el Departamento de Manejo del Fuego de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, estableciendo sistemas de alertamiento, prioridades y una planificación para enfrentar emergencias de este tipo, coordinación que también se realiza con las comunas de 1° y 2° prioridad en la recurrencia de este tipo de eventos, adjuntando respaldos que dicen relación con reuniones de coordinación, plan y disposición de recursos por parte de las instituciones para enfrentar los períodos de mayor ocurrencia de incendios forestales.

Por otra parte, se informa que la formulación de planes de respuesta para enfrentar situaciones de emergencia dice relación con competencias de otros organismos tales como ONEMI, municipios, lo cual, si bien, la Intendencia puede coordinar, no es de su responsabilidad. Lo anterior, se indica, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, instrumento indicativo para la Gestión integral, decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, en las actividades que se desarrolleen en el Comité de Operaciones de Emergencia, la presidencia la asumirá el Intendente Regional, el que deberá ser asesorado técnicamente por el Director Regional de ONEMI.

En atención a los antecedentes aportados procede levantar la observación.

c. No existe un documento en el que se definan y calculen los tiempos de respuesta ante cada uno de los eventos susceptibles de ocasionar emergencias, a fin de que las entidades que conforman los Comités de Emergencia respondan oportunamente ante las alertas, o cuando sean convocados.

Igualmente, no se dispone de protocolos de coordinación entre las diversas entidades que conforman los Comités Provinciales o Comunales de Emergencia, tales como consultorios, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja y la Corporación Nacional Forestal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

En su respuesta el Servicio señala que existe una integración entre los distintos actores, ya sea Comités Provinciales o Comunales de emergencia, como consultorios, Carabineros, Cruz Roja y La Corporación Nacional Forestal. Tal es así, se agrega, que ante la existencia de incendios forestales la Onemi solicita el arriendo de helicópteros los cuales se requieren al Ministerio del Interior a través de la Intendencia.

En este punto, se manifiesta que El Plan Regional de Emergencia vigente y aprobado por la resolución N° 1.538, de 11 de noviembre de 2010, contiene en el punto N° 5 lo relativo a coordinaciones, roles y funciones de todos los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, integrado por las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas y de Orden, instituciones del voluntariado, empresas de servicios básicos. Además, se indica que mediante recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se han reposicionado y construido consultorios, sedes sociales y cuarteles de bomberos y equipamiento, lo que lógicamente tiene como finalidad mejorar esas infraestructuras y así responder mejor frente a una posible emergencia.

Ahora bien, se agrega, en el procedimiento de Protocolo de Alertamiento de Tsunami y Evacuación Preventiva, implementado por la ONEMI, y comunicado a todos los municipios costeros y Gobernación Marítima, a través de los oficios N°s 76 y 1283, ambos de 2011, están definidos los tiempos de ejecución de los monitoreos, intensidades en escala mercalli que se deben remitir al CAT Nacional, así como también las muestras representativas que se deben efectuar, para acotar los procedimientos de declaración de Alertas de Evacuación Preventivas, si así ameritara.

En lo que dice relación a la estimación de los tiempos de respuesta, se informa que existen procedimientos a seguir, tanto en el ámbito de las operaciones propias del Centro de Alerta Temprana (CAT), como en los procedimientos de solicitud de Fondos de Emergencia (FEMER), donde la Autoridad Regional debe revisar y visar a través de la Unidad Jurídica, las solicitudes de ayuda material, como también las necesidades financieras para contratación extraordinarias, según se detalla a continuación de acuerdo a los procedimientos de ONEMI:

Igualmente se informa que en el referido procedimiento de Protocolo están definidos los tiempos de ejecución de los monitoreos y de intensidades que se deben remitir al CAT Nacional, además de las muestras representativas que se deben efectuar, para acotar los procedimientos de declaración de Alertas de Evacuación Preventivas, si así ameritara.

En atención a los antecedentes aportados procede levantar la observación.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

Los planes de emergencia se dan a conocer a la comunidad básicamente a través de charlas, entrega de folletería y radio emisoras locales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

1.3. Cartas de inundación (mapas de riesgo)

Si bien la OREMI ha solicitado en mesas de trabajo que los planos reguladores se diseñen en base a los riesgos que existen en la Región, sin embargo no siempre se da cumplimiento a ello.

Sobre la materia cabe indicar además que los referidos planes en algunas comunas no se encuentran actualizados o formalizados mediante un acto administrativo.

En cuanto a los planes alternativos sobre las vías de evacuación de la Región, éstos son elaborados por cada uno de los municipios; sin embargo, no siempre se encuentran en las mejores condiciones, ya que en algunos casos corresponden a caminos de tierra, que en el invierno se deterioran, y puentes, los que podrían dañarse y quedar inhabilitados ante un terremoto.

En relación con los planos reguladores, el Servicio indica que los Planes Reguladores Comunales son funciones privativas de los municipios, de acuerdo a la ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y los Planes Reguladores Intercomunales son de responsabilidad de la SEREMI de Vivienda. Además, se señala que la única competencia que tiene la OREMI es la gestión de emergencia, no de planificación del riesgo. Aún así, se informa que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en coordinación con la Comisión de Infraestructura de los Consejeros Regionales se ha preocupado de enviar personal a terreno, a fin de que se vean las vulnerabilidades y peligros que pueden afectar a distintas zonas de la región y con ello procedan a modificar sus planes.

Al respecto, en una futura fiscalización procede que se verifique lo informado por esa repartición.

1.4. Otros

En cuanto a la celebración de convenios internacionales referidos a emergencias, solamente existen a nivel de la Dirección Nacional de la ONEMI.

2. ABASTECIMIENTO

2.1. Recursos financieros para stock crítico

Los recursos que se reciben para el caso de emergencias se gestionan solamente cuando éstas ocurren, lo cual se efectúa a través de un documento denominado Informe Alfa, el que se canaliza a través de la ONEMI, por lo que no se recibe dineros o bienes mensualmente.

En cuanto a la gestión de ayuda o los procedimientos de solicitud de Fondos de Emergencia (FEMER), se señala que la Dirección Regional de ONEMI cuenta con un stock crítico de elementos de ayuda, para disponer de la entrega inmediata, y de no ser factible en términos de cantidad requerida o algún elemento inexistente en bodega, se procede a solicitar los elementos o recursos financieros a través de los formularios FEMER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

3.1. Campañas de prevención

Si bien se han realizado campañas con organismos tales como el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, la Corporación Nacional Forestal, el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y algunas empresas privadas, entre otros, se hace necesaria una mayor cobertura de acciones preventivas aplicadas a otro tipo de eventos masivos tales como encuentros deportivos, partidos de fútbol calificados como de alto riesgo o alta convocatoria, conciertos u otras actividades que pudiesen requerirlas.

No obstante lo anterior, existen limitaciones en cuanto al número de personas que trabajan en la Dirección Regional de la ONEMI y la cobertura en la Región, la que se encuentra expuesta a diversos tipos de emergencias como por ejemplo el transporte de carga peligrosa dada la cercanía de la mina El Teniente.

Al respecto, en la respuesta al preinforme se señala que la difusión de planes de emergencia a la comunidad se realiza a través de folletos, charlas y anuncios en radio, a fin de tener una llegada más directa y empática. En este contexto, se indicar que se están adoptando las medidas y tomando contactos con diferentes instituciones y organismos, como por ejemplo, el Instituto Regional del Deporte y el Servicio de Capacitación y Empleo, para que en actos deportivos y los diferentes cursos que se imparten, respectivamente, se difunda material audio visual y folletos de carácter preventivos de distintas emergencias. Se agrega que directamente la Intendencia Regional ha encabezado procesos participativos de educación y difusión a la comunidad, como por ejemplo la difusión del simulacro de Pichilemu en septiembre de 2011, el lanzamiento de Programa Familia preparada en la Villa Las Cumbres en la ciudad de Rancagua, la activación de los planes de emergencia forestales e invierno durante los años 2011 y 2012, respectivamente. Por otra parte, se señala que con fecha 24 de mayo del presente año, en la ciudad de Pichilemu, se entregaron oficialmente 422 señales de evacuación de tsunami, para las localidades del borde costero de la región, ocasión en que se efectuó una ceremonia con la presencia de autoridades de la región y locales.

Asimismo, se destaca que durante el segundo semestre del año en curso, se tiene contemplado realizar un ejercicio de simulación con los integrantes del COE Regional, en el cual considere un marco ficticio, que permita comprobar la planificación de emergencia.

En referencia a una mayor cobertura de acciones preventivas de eventos masivos, como partidos de fútbol calificados como alto riesgo, se indica que ello se realiza en coordinación con el programa Estadio Seguro, en donde se va al estadio, se analizan las posibles falencias, se coordina con Carabineros y el Ministerio Público, se disminuyen las entradas a la venta (dejando con otra capacidad el aforo), se separan y se evacuan las barras en distintos tiempos, además de todo el dispositivo policial encargado de velar por el ingreso y salida normal al estadio.

Al respecto, en una futura fiscalización procede verificar lo informado por esa repartición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

3.2. Simulacros

Respecto a la realización de simulacros, éstos los ha efectuado la OREMI.

3.3. Simulaciones

En cuanto al entrenamiento de las autoridades para la toma de decisiones durante una emergencia, solamente se tuvo evidencia respecto del año 2010, no existiendo antecedentes más recientes.

En relación a los numerales 3.2 y 3.3, anteriores, cabe indicar que según lo prescribe la letra ñ) del artículo 2º de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, corresponderá al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región, adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

3.4. Capacitaciones

Las capacitaciones efectuadas han consistido en charlas y reuniones con diversas entidades las que son realizadas por la OREMI.

4. RECURSOS HUMANOS

4.1. Disponibilidad de personal

El Comité Regional de Emergencia se encuentra presidido por el Intendente Regional, quien actúa en esta materia, a través de la OREMI en cuanto a las labores de coordinación y ejecución de las distintas actividades relacionadas emergencias.

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Durante el desarrollo de la presente auditoría se visitaron además otros servicios y entidades, tanto públicas como privadas, con la finalidad de dimensionar su verdadera participación en el Comité de Operaciones de Emergencia, cuyas validaciones fueron incorporadas en los informes comunales respectivos.

De lo anterior, se puede señalar que en general no se dispone de planes de emergencias específicos ni sectoriales por entidad, destinados a enfrentar algún evento. Asimismo, si bien las entidades que forman parte del Comité de Operaciones de Emergencia están en antecedentes de la participación que les corresponde al interior del Comité, no existen protocolos de coordinación entre los distintos actores que los conforman.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

Al respecto se manifiesta que El Plan Regional de Emergencia vigente y aprobado por la resolución N° 1538, de 11 de noviembre de 2010, contiene en el punto N° 5 lo relativo a Coordinaciones, Roles y Funciones de todos los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, integrado por las Secretarías Regionales Ministeriales, Fuerzas Armadas y de Orden, Instituciones del voluntariado, Empresas de Servicios básicos, lo que se refuerza y reitera con la notificación oficial de los integrantes titulares y delegados del Comité de Operaciones de Emergencia y la disposición del "Instructivo de Implementación y operación del Comité de Operaciones de Emergencia, oficializado en su última versión a través de la resolución exenta N°18, de 7 de mayo de 2012, de la autoridad regional.

Asimismo, se indica que se está desarrollando un trabajo sistemático con los Delegados del Comité de Operaciones de Emergencia, de revisión de las funciones y roles de acuerdo a las propias competencias de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, y revisando los planes de emergencia por eventos.

Finalmente, se informa que con fecha 24 de mayo de 2012, por medio del documento N° 13, de la Dirección Regional de la ONEMI, ofició a los alcaldes a fin de que remitan los Planes Comunales de Emergencia.

En atención a lo indicado corresponde levantar la observación.

6. OTROS

En el desarrollo del trabajo se estableció que tanto en las gobernaciones provinciales como en los municipios, los encargados de emergencia deben asumir estas funciones de manera anexa a las que cumplen diariamente, por lo que éstas deben quedar claramente establecidas a objeto de verificar su cumplimiento y ejecución periódica, con el fin de que estos personeros se encuentren preparados para realizar sus labores de emergencia.

Además cabe señalar que en el caso de tiempo destinado a estas labores fuera de la jornada laboral, en general, no se compensa con descanso suplementario ni se paga como trabajo extraordinario al personal, conforme a las normas estatutarias que regulan esta materia.

En cuanto a las recomendaciones entregadas a través del diagnóstico emitido en el año 2010 por la Secretaría de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), puede apreciarse en la Región algunos avances tales como:

- Diseminar a nivel de autoridades locales y a la población en general el mapa de amenaza de tsunami para las áreas costeras principales, elaborado por el SHOA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CONTROL EXTERNO

- Adoptar medidas de protección a grupos vulnerables como niños y niñas, personas con discapacidades y de la tercera edad.
- Contar con stocks humanitarios, que al menos cubran un porcentaje de familias afectadas.

En respuesta a este punto se señala que se dispondrán las medidas tendientes a través del respectivo Ministerio a fin de subsanar estas observaciones.

Además, se manifiesta que a la fecha, se han materializado dos reuniones con los Encargados de Emergencia Provinciales y Comunales de las 3 provincias y 33 comunas, respectivamente, con el objeto de asesorar en las misiones y responsabilidades de los COE Provinciales y Comunales, como así también, informar y reiterar la importancia de tener actualizado los planes de emergencia, donde integren todo el sistema de protección civil que posee la provincia y comuna. Lo anterior, se indica se solicitó a través del oficio N° 13 de 24 de mayo de 2012.

Finalmente, se remitir la resolución N° 162, de 2010, que aprueba el Plan de Emergencia, la resolución exenta N° 380, de 2012, que aprueba modificaciones al Plan Regional de Emergencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la resolución N° 221, de 2012, sobre nuevo Protocolo ONEMI - SHOA, el Instructivo de Implementación y Operación, del Comité Regional de Operaciones de Emergencias y la resolución N° 618, de 2012, que actualiza notificación a integrantes de Comité de Operaciones de Emergencia e Incorpora nombramientos de Delegados por Servicio.

De acuerdo a lo señalado, en una futura visita procede validar las acciones informadas sobre esta materia.

7. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que:

1. La Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como integrante del Sistema de Protección Civil en la instancia regional, en general ha dado cumplimiento a la labor preventiva que le compete, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, ello, sin perjuicio de las observaciones expuestas en el cuerpo del presente Informe.

2. Procede dar por subsanadas las observaciones contenidas en el numeral 1.1, respecto de los planes de emergencia; 5, en cuanto a las distintas entidades que integran el Sistema de Protección Civil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

3. En relación con las materias contenidas en los numerales 1.3, sobre cartas de inundación; 3.1, campañas de prevención; 3.2, simulacros; 3.3, simulaciones; y 6, relativa a las condiciones en que desarrollan su labor los encargados de emergencia en el ámbito provincial y comunal, como asimismo sobre las recomendaciones de la Secretaría de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), corresponde que las acciones informadas por esa repartición sean verificadas en una futura visita de fiscalización, al tenor de lo establecido en la ya citada letra ñ) del artículo 2º de la ley N° 19.175.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

